## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

| | |
|---|---|
| **1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.** | En visitas realizadas a los inmuebles donde funcionan las sedes de la Fiscalia General de la Nación jurisdicción de la Subdirección Regional Centro Sur, se ha podido evidenciar que una parte cuentan con ventanales de diferentes dimensiones que dan directamente al exterior, que por su ubicación y localización permiten el ingreso directo de rayos solares tanto en horas de la mañana como de la tarde que afectan las condiciones medioambientales de los servidores que desempeñan sus labores.<br><br>Se estima que los equipos y el mobiliario que se encuentran en estas sedes presentan deterioro físico debido al impacto directo de los rayos solares, toda vez que estos inmuebles no cuentan con cortinas que mitiguen en algunas sedes las altas temperaturas a las que están sometidos.<br><br>Así mismo se precisa que la instalación de cortinas enrollables optimiza de manera sustancial el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.<br><br>De acuerdo a los principios que rige la Administración Publica, es responsabilidad de la Administración velar por el cuidado y conservación de estas instalaciones para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan propiciar un ambiente de trabajo adecuado y que garantice la prestación del servicio en forma eficiente y oportuna, en términos generales, se busca proveer a los funcionarios y a la comunidad en general un clima optimo al interior de cada una de las sedes, posibilitando una mejor calidad del servicio.<br><br>En tal sentido, se hace necesario iniciar un proceso de selección para contratar el suministro de cortinas enrollables Solar Screen para las diferentes sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur que permita fortalecer la imagen institucional, mostrando una uniformidad en todas las sedes de la entidad. |
| **1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES** | Revisada la plataforma del SECOP II, se puede evidenciar que La Fiscalía General de la Nación a través de las Subdirecciones Regionales han adelantado procesos |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

| | |
|---|---|
| | contractuales que han permitido modernizar parte de las sedes de la entidad, instalando cortinas enrollables. Sin embargo la Subdirección Regional Centro Sur, en sus históricos no reporta procesos por este concepto. |

## 1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

**Tabla 1. Cantidades**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD REAL | CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO | CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Seccional Tolima – Cortinas Solar Screen | M2 | 740,78 | 231,71 | 509,07 |
| 2 | Seccional Huila – Cortinas Solar Screen | M2 | 238,37 | 183,25 | 55,12 |
| 3 | Seccional Caquetá – Cortinas Solar Screen | M2 | 196,08 | 101,86 | 94,22 |
| 4 | Seccional Putumayo – Cortinas Solar Screen | M2 | 334,23 | 99,1 | 235,13 |
| | **Totales** | | **1509,46** | **631,04** | **893,54** |

Teniendo en cuenta que de acuerdo al análisis realizado, quedan cantidades pendientes para suplir las necesidades del servicio de la Entidad, por lo que la Fiscalía General de la Nación con el ahorro que se obtenga en el presente proceso, podrá a criterio propio utilizarlo para completar las cantidades pendientes, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Igualmente, en caso de haber nuevas necesidades de cortinas a las plasmadas en el cuadro anterior, la Fiscalía podrá incluirlas dentro de la ejecución del contrato, las cuales en caso de ser aprobadas, serán incluidas al mismo valor unitario de adjudicación, pudiéndose adicionar el contrato para satisfacer las necesidades del servicio.

## 1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

No adelatar este proceso de contratación, afecta la calidad del servicio y el bienestar de los servidores de la entidad, toda vez que varios inmuebles tienen ventanales de gran tamaño que permite el ingreso excesivo de luz, afectando en términos de salud en el trabajo a los servidores, como tambien l mobiliario y los equipos**.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

### 1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

En las diferentes sedes de la juriscicción de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO

| DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN |
|---|
| Suministro e instalación de cortinas enrollables Solar Screen para las sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo de la Subedirección Regional de Apoyo Centro Sur a precio fijo y monto agotable. |

### 2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

**N/A**

### 2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

**N/A**

### 2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

| | |
|---|---|
| Prestación de servicios | |
| Compraventa | |
| Suministro | X |
| Obra | |
| Consultoría | |
| Otro | |

¿Cuál?_____

### 2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

## 2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo y en la invitación pública.

2. Suministrar productos nuevos, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

3. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato

4. Tener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Suministrar todos los elementos, partes, componentes y objetos que hagan parte integral de las cortinas enrollables, tales como herrajes, anclajes, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación, hasta agotar el presupuesto oficial de la contratación de acuerdo con los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA dentro del presente proceso de contratación.

6. Realizar la entrega e instalación de las cortinas en los sitios requeridos por parte de la Subdirección Regional Centro Sur, para lo cual el contratista debe asumir el costo de transporte de su personal hasta los municipios y sedes donde se vayan a instalar las cortinas y de acuerdo a las indicaciones que para el efecto indique el supervisor del contrato.

7. Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

11. Facturar electrónicamente todos los servicios y/o bienes suministrados y subir la factura en el SECOP II o demás plataformas que se definan para tal fin conforme a las disposiciones legales, una vez sean avaladas por el supervisor del contrato

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

14. Autorizar al CONTRATANTE a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

15. Deberá todo elemento o material que vaya a ser entregado, contar con la aprobación por parte del Supervisor para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA muestra, en el momento que lo considere conveniente.

16. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el CONTRATANTE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA.

17. Suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe las cortinas. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario.

18. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

19. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

20. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero

21. Presentar los protocolos de Bioseguridad del COVID 19, para la ejecución del contrato en las instalaciones de la entidad. Así mismo, suministrar los elementos de bioseguridad a los empleados durante la ejecución del Contrato

22. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual debe acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

23. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo

24. Contar con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19, u otras que pudieran llegar a presentarse, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de proteger a sus trabajadores y al personal de su alrededor.

25. Las demás obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las ofrecidas en la propuesta y lo establecido en el pliego de condiciones

## 2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

**Si requiere acta de Inicio:**

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60)** días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en los municipios relacionados a continuación:

**SECCIONAL TOLIMA**
IBAGUE
HONDA
MARIQUITA
PURIFICACION
DOLORES
LÍBANO
ROVIRA
FRESNO
LERIDA
AMBALEMA
CHAPARRAL

**SECCIONAL HUILA**
NEIVA
LA PLATA
PITALITO
SAN AGUSTIN
GARZÓN
ALTAMIRA
EL PITAL
PALERMO

**SECCIONAL CAQUETA**
FLORENCIA
PUERTO RICO
SAN VICENTE DEL CAGUAN
EL PAUJIL
CARTAGENA DEL CHAIRA
VALPARAISO
BELEN DE LOS ANDAQUIES
DONCELLO

**SECCIONAL PUTUMAYO**
MOCOA
PUERTO ASIS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

VILLAGARZON
ORITO
LA HORMIGA
SAN MIGUEL

El domicilio contractual será en la ciudad de Ibague y la entrega e instalación de los elementos se realizará en los municipios antes descritos.

**Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.**

## 2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes recibidos suscrito por el supervisor asignado, mediante pagos parciales, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

A. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
B. Entrada de Almacén.
C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
D. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
E. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
F. Copia del RUT

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

La Fiscalía General de la Nación, realizará la retención correspondiente a la Estampilla Pro Desarrollo Universidad de la Amazonía, dando cumplimiento a la Ordenanza No. 021 de 2017, de acuerdo a lo determinado en los artículos 267 al 270, en los pagos realizados al oferente, en un porcentaje del 3% en aquellos contratos gravados que constituyan el hecho generador descrito por la ley, para aquellas actividades que correspondan a la Seccional Caquetá, por lo tanto se debe tener en cuenta en el momento de estructurar la oferta económica.

## 2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **Profesional de Gestión, de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur** o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será delegado mediante acto administrativo suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur, quién será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

# 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 19 del 23 de agosto de 2021 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

### 4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad comercial en la venta de persianas y productos decorativos, legalmente no tienen regulación de precio, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor.

El mercado se dirige, principalmente, a dos tipos de clientes diferenciados como las colectividades conformado empresas públicas, empresas privadas y el consumidor privado, con comportamientos diferenciados en cuanto al consumo.
Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la gran cuota del mercado, al vender sus productos a empresas privadas o públicas, como también en los hogares. Las grandes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

superficies y las cadenas de almacenes también juegan un papel importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores y fabricantes.

Estas cadenas de almacenes cuentan con una amplia sección dedicada a decoración en donde ofrecen este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos innovadores.

Los intermediarios o mayoristas asocian a la venta de persianas otros productos decorativos como son los tapetes, sillas de oficinas, paneles, polarizados y cubrelechos entre otros. Igualmente, ofrecen servicios como son la instalación, lavado y mantenimiento de persianas y alfombras.

Para el presente estudio se tuvo en cuenta las necesidades planteadas por el responsable del Grupo de Administración de Sedes de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación y el valor consignado en el Plan Anual de Adquisiciones. Al cotizar los bienes requeridos, se puede concluir:

1. Las cotizaciones cumplen con lo solicitado por la entidad referente a las Especificaciones Técnicas.

2. El mercado es amplio, por lo cual se encuentra una gran variedad de empresas naturales y jurídicas, que por su gran experiencia pueden suministrar este tipo de bienes.

3. Los precios arrojados en el estudio del mercado indican el valor promedio unitario por bien y servicio requerido.

## 4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($80.000.000,00) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

| NOMBRE DEL RUBRO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| 02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | 10 | $80.000.000,00 |
| **TOTAL** | | **$80.000.000,00** |

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

**Nota 1:** Se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 52131501 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo - Tratamientos de ventanas - Cortinas y ropaje - Cortinas |
| 52131602 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo - Tratamientos de ventanas – Persianas - Persianas enrollables |

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

## 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### 6.1.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

**6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.**

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

**6.2.1. EXPERIENCIA.**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta TRES (_3__) contratos relacionados con el Objeto de la presente contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Para efectos de evidenciar el cumplimiento del presente requisito el proveedor deberá anexar certificaciones que acrediten la ejecución de los contratos totalmente ejecutados dentro de los tres años anteriores al cierre de la presente convocatoria pública.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los TRES (__3__) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

La experiencia requerida dentro de los últimos tres (3) años, se justifica en razón a que la Entidad requiere que el contratista garantice la venta de los bienes objeto de la presente contratación de acuerdo a la ficha técnica, toda vez que las cortinas corresponden a productos modernos con nuevas tecnologías en su fabricación y diseños y que se ajusten a las características de esta clase de bienes, lo cual se puede verificar únicamente mediante la experiencia en este periodo de tiempo.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto se refiera a otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones podrán ser expedidas por Entidades Públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el Representante Legal o por la persona competente o designada para tal fin.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número y Objeto del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación
- Nombre completo, Cargo y Número Telefónico de la persona que firma la Certificación
- Valor del contrato (Expresado en pesos colombianos)

NOTA: NO se aceptarán certificaciones en donde la Calidad sea REGULAR, DEFICIENTE O MALA.

El Comité evaluador podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección, para lo cual en la CERTIFICACION se deberá detallar un porcentaje de participación superior al sesenta por ciento (60%) para que pueda ser tenida en cuenta para su habilitación.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida, se acepta una carta de la Entidad contratante en la que se detallen los aspectos requeridos en la certificación, también se acepta la presentación de las copias de las actas de liquidación de los contratos que quiere que se tengan como válidas para el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

### 6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

#### 6.2.2.1.Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo

El oferente deberá adjuntar una certificación firmada por el Representa Legal de la Empresa mediante la cual se indique que el Oferente cumple con la Resolución 0312 del 13/02/2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

#### 6.2.2.2. Fichas Técnicas

El oferente dentro de su propuesta deberá presentar la ficha técnica que hace parte del presente proceso de contratación debidamente firmada y con la información requerida en la misma.

## 7 FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

**Tabla 3 - Factores de selección y desempate**

| ÍTEM | SECCIONAL | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TOLIMA | CORTINA ENROLLABLES TIPO SOLAR SCREEN | M2 | 231,54 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 2 | HUILA | CORTINA ENROLLABLES TIPO SOLAR SCREEN | M2 | 183,25 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 3 | CAQUETA | CORTINA ENROLLABLES TIPO SOLAR SCREEN | M2 | 101,86 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 4 | PUTUMAYO | CORTINA ENROLLABLES TIPO SOLAR SCREEN | M2 | 99,10 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | **TOTALES** | | | **615,74** | | | | **$ -** |

**NOTA 1:** Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

**NOTA 2:** Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, componentes, herrajes y accesorios de instalación, gastos directos e indirectos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, transporte del personal a los sitios de instalación y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

### 7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

## 8 SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo).

## 9 GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 4 - Amparos**

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor total del contrato | Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% del valor total del contrato | Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción |

Justificación de la pertinencia y conducencia de los amparos solicitados, de conformidad con lo señalado en el título III, capítulo I, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss, del Decreto 1082 de 2015.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Esta póliza se requiere con el objeto de asegurarle a la Entidad que se cumplan las condiciones del contrato, por eventualidades que pudieran suceder como consecuencia de situaciones externas al mismo contrato, como la liquidación del proveedor o la insolvencia del mismo, este amparo cubre a las entidades de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Esta póliza garantiza el pago de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el contratista utilice en la ejecución del contrato que por circunstancias que son ajenas a la Fiscalía se presenten por parte del contratista.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo se requiere con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y elementos suministrados, por perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

### 9.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual**

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | N/A | N/A |

## 10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los veintiseis (26) días del mes de Agosto del año 2021

Firma: _____
Nombre: **FREDY ALIRIO VELASQUEZ ABRIL**
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **MARISOL BEDOYA RIOS**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur ( E )

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/